

RESOLUCIÓN

Visto el expediente relativo a la convocatoria de subvenciones a favor de asociaciones para actividades culturales en 2022.

Con fecha 11 de octubre de 2022, se aprueba mediante Resolución de Alcaldía nº 1177 la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2022 a favor de asociaciones para actividades culturales en el municipio de Tarazona, por concurrencia competitiva.

El extracto de las bases de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 242 de fecha 21 de octubre de 2022

Finalizado el plazo otorgado para la presentación de solicitudes por los interesados, han presentado solicitud las Asociaciones que se indican a continuación:

- 1 ESPACIO ATARAZANA
- 2 ASOCIACION TARAZONA CONVIVE
- 3 ASOCIACION CASINO DE LA AMISTAD
- 4 AMPA VERONICA
- 5 CACHIRULO TARAZONA
- 6 ASOCIACION COFRADIA SANTO CRISTO DE LOS AFLIGIDOS.
- 7 COFRADIA NUESTRA SRA. DE LOS DOLORES
- 8 ASOCIACION MOTERA RATAS DEL QUEILES
- 9 ASOCIACION COMISION DE FESTEJOS BARRIO ALMEHORA

Con fecha 1 de diciembre de 2022 se emitió Informe por el órgano instructor, una vez, comprobada la corrección documental de la misma.

Con fecha 1 de diciembre de 2022, por parte de los servicios técnicos se emite informe de valoración de los criterios sometido a juicios de valor y se valora la trayectoria de las entidades solicitantes, según establece la cláusula nº 7 de la convocatoria, tomando conocimiento del mismo la comisión de valoración

Con fecha 5 de diciembre de 2022 por Intervención, se emitió informe de fiscalización del expediente con resultado de fiscalización favorable con las siguientes observaciones:

“ASOCIACION COFRADIA SANTO CRISTO AFLIGIDOS, COFRADIA NTRA SRA DE LOS DOLORES, ASOCIACION MOTERA RATAS DEL QUEILES deberán aportar los documentos indicados en el momento de la justificación.

AMPA VERONICA deberá acreditar en el momento de la justificación que la suma de todas las subvenciones no supera el importe de la actividad subvencionada (3 y 16 de las Bases Reguladoras)”

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.



-El Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

-Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarazona.

La Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación **RESUELVE:**

PRIMERO. Aprobar la concesión de subvenciones a favor de asociaciones para actividades culturales en el municipio de Tarazona, para el ejercicio 2022, por concurrencia competitiva a las siguientes solicitudes en los términos y en la cuantía siguiente, en base al informe emitido al respecto por la correspondiente comisión de valoración con fecha 1 de diciembre de 2022:

ESPACIO ATARAZANA	980,00 €
ASOCIACION TARAZONA CONVIVE	1.576,92 €
ASOCIACION CASINO LA AMISTAD	2.718,75 €
AMPA VERONICA	1.970,00 €
CACHIRULO TARAZONA	2.265,08 €
ASOCIACION COFRADIA SANTO CRISTO AFLIGIDOS	923,95 €
COFRADIA NTRA SRA DE LOS DOLORES	2.437,50 €
ASOCIACION MOTERA RATAS DEL QUEILES	2.493,75 €
ASOCIACION COMISION DE FESTEJOS BARRIO ALMEHORA	2.606,25 €

SEGUNDO. Ampliar el plazo de justificación de la subvención concedida y requerir a los beneficiarios de las solicitudes admitidas para que en el plazo máximo hasta el 14 de diciembre de 2022 justifiquen la subvención concedida presentando documentos que acrediten los gastos subvencionables y justificantes de pago de los mismos, según las bases que rigen esta convocatoria de subvenciones (art. 14), en el caso de que no la hayan aportado junto con la documentación de solicitud de subvención:

La ASOCIACION COFRADIA SANTO CRISTO AFLIGIDOS, COFRADIA NTRA SRA DE LOS DOLORES, ASOCIACION MOTERA RATAS DEL QUEILES deberán aportar los documentos indicados en el momento de la justificación.

La Asociación AMPA VERONICA deberá acreditar en el momento de la justificación que la suma de todas las subvenciones no supera el importe de la actividad subvencionada (3 y 16 de las Bases Reguladoras)

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a cada uno de las asociaciones culturales beneficiarias de subvención para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO. Trasladar notificación del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos legales oportunos.

QUINTO. Expresar que contra esta resolución cabe la interposición por los interesados potestativamente de recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de



Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado. Si se interpusiere recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o haya sido objeto de desestimación por silencio administrativo. Y todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Tarazona, a fecha de firma electrónica
EL Alcalde
D. Luis José Arrechea Silvestre

